

JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

-Se aprueba decreto sobre incentivo para el retiro de funcionarios de la Intendencia Departamental

Decreto. 3-2012.-(Exp. 3042-2010)

Rocha, 14 de febrero 2012.-

JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Por 20 votos en 28 señores Ediles presentes

Aprobó el siguiente

D E C R E T O

Art. 1).- Los funcionarios comprendidos en artículo 21 del Decreto Nro. 2/2006 ("Beneficio por Retiro"), podrán optar entre el beneficio de retiro establecido en dicho artículo, o un subsidio mensual equivalente al cuarenta por ciento (40%) del haber jubilatorio líquido de su primer mes de pasividad, hasta los setenta (70) años de edad. Este subsidio se reajustará en forma anual conforme al Índice de Precios al Consumo.-

Una vez configurada la causal el funcionario tendrá un plazo de noventa días para solicitar el cese voluntario y efectuar la opción correspondiente.-

Igual plazo tendrán los funcionarios que a la entrada en vigencia de esta norma ya tengan configurada causal jubilatoria.-

Art.2).- (Transitorio) Los funcionarios que se hubieren jubilado entre el 1ro. de enero de 2011, y la entrada en vigencia del presente Decreto y hubieren cobrado el premio retiro, podrán efectuar la opción por el subsidio mensual que establecida el inciso final del artículo 21 del Decreto 2/2006, descontándose lo percibido por premio retiro de las mensualidades correspondiente, disponiendo para ello un plazo de noventa días.-

Art. 3).-Comuníquese etc.-

Mario Barboza

Secretario

Eduardo Veiga

Presidente